



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1066

Radicado No. No. 13468408900120220018200

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar. 19 de diciembre de 2022.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, diecinueve (19) de diciembre de Dos mil veintidós (2022).

Rad. 13-468-40-89-001-2022-00182-00.

PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA

DEMANDANTE: YASMALIS CONTRERA ARTEAGA

Recibida la presente demandapor competencia del Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox, se tiene que la señora YASMALIS CONTRERA ARTEAGA a través de apoderada judicial, presenta demanda de jurisdicción voluntaria, encaminada a obtener la anulación del Registro Civil de Nacimiento con serial No. 27104143 de la Notaría Única del Circulo de Mompox.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la demanda de la referencia reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 578 del C.G.P, para el ejercicio del derecho de acción y como consecuencia de ello el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda y tramítese por el procedimiento establecido en el artículo 577 y s.s. del C.G.P., para obtener la anulación del registro civil de nacimiento con serial No. 27104143 de la Notaría Única del Circulo de Mompox.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1066

Radicado No. No. 13468408900120220018200

SEGUNDO: convóquese a las partes a fin de que concurran personalmente a este juzgado el día ocho (8) de febrero de 2022 a las 2:00 P.M. para que tenga lugar las audiencias previstas en el artículo 579-2 del Código General del Proceso, audiencia en la que se procederá con la práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

TERCERO: Para abordar la fase de instrucción, decretase para tener como pruebas:

A. DOCUMENTALES

Las incorporadas al proceso por el demandante en la demanda.

B. DE OFICIO:

Solicitase a la Notaría Unica de Mompós (Bolívar) para que remita a este juzgado con destino al proceso copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO y los documentos antecedentes que sirvieron a esa entidad para registrar el nacimiento de YASMALIS CONTRERA ARTEAGA, con serial No. 27104143.

Escúchese en interrogatorio a la demandante YASMALIS CONTRERA ARTEAGA sobre los hechos materia de la demanda.

Debe la apoderada judicial de la demandante, procurar la comparecencia de los citados a la audiencia. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, por el programa MICROSOFT TEAMS, con la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR.

CUARTO: TÉNGASE a la Dra. MARIA ISABEL ARIAS MUÑOZ como apoderada judicial de la señora YASMALIS CONTRERA ARTEAGA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

